



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONCURSO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUANCAVELICA"

CIRCULAR N° 9

M..... de noviembre de 2014

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 de las BASES, el Comité PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados, lo siguiente:

Modificación N° 1

Se modifican los siguientes Numerales de las BASES del CONCURSO:

1.1) Numeral 1.2.3 de acuerdo al siguiente texto:

1.2.3. Asimismo, facultará al ADJUDICATARIO DEL PROYECTO a diseñar, construir, mantener y operar la RED ~~el COMPONENTE~~ DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO.

1.2) Numeral 1.3.11 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.11 **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la **adopción y uso** ~~apropiación~~ de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.

1.3) Numeral 1.3.14 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.14 **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO un contrato para la prestación **del servicio** de acceso a Internet o Intranet.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1.4) Numeral 1.3.54 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.54 **PERÍODO DE PRUEBA:** Es el tiempo en el que el CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses, que se inicia a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN **DE LA RED DE TRANSPORTE** y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

1.5) Numeral 1.3.7 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.7 **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet *y/o Intranet*, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet.

1.6) Numeral 1.3.43 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.43 **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS:** Es la institución pública listada en el Anexo N° 8 - **B**, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.7) Numeral 1.3.71 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.71. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aceptación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO. ***Para el cumplimiento de esta obligación el CONTRATADO deberá ceñirse a lo establecido en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8-B de las BASES.***

1.8) Numeral 1.3.76 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.76 **SALA DE DATOS:** *Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.

1.9) Numeral 1.7 de acuerdo al siguiente texto:

1.7 Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, **para la entrega de Documentos en la Mesa de Partes de PROINVERSION**, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.10) Numeral 2.4.1 de acuerdo al siguiente texto:

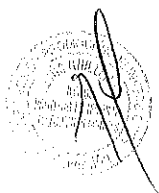
2.4.1 Designación y Facultades

El POSTOR podrá designar mediante poder hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4., 2.3.5. y 2.3.6.

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. En este marco, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al COMITÉ. **Los REPRESENTANTES LEGALES de los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.**

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al POSTOR como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nacional de Identidad, Pasaporte o carné de extranjería indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES o REPRESENTANTES LEGALES comunes deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.11) Numeral 4.3.2 de acuerdo al siguiente texto:

4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO ~~deberá~~ **podrá** presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos.

1.12) Numeral 7.1 de acuerdo al siguiente texto:

7.1 Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 estará dividido en **cuatro (04)** ~~cinco (05)~~ documentos, conforme a lo señalado a continuación:

[...]

1.13) Numeral 11.1 de acuerdo al siguiente texto:

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del ADJUDICATARIO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 11.5.2. de las BASES y lo previsto en el Numeral 32.2. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 2744.

1.14) Numeral 11.3.1 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.1. El ADJUDICATARIO pagará a PROINVERSION el importe de los GASTOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral **1.3.42** de las BASES. El valor y la forma de pago se realizarán de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO.

1.15) Numeral 11.3.3 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.3. Entrega del Testimonio **o Copia Certificada** del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la *constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral*.

1.16) Numeral 11.3.7 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.7 Presentación de la copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Será requisito que el ADJUDICATARIO cuente además **del registro para prestar servicio de** valor añadido con una concesión única (en el Perú); en el caso de CONSORCIO al menos uno de sus integrantes cuente con una concesión única (en el Perú).

1.17) Numeral 11.3.16 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que ~~hayán sido presentados en el SOBRE N° 1 en copia simple o sin mayor~~ formalidad, podrán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; **dichos documentos también podrán ser presentados cumpliendo la formalidad señalada en el Numeral 4.3.1.**

Modificación N° 2

Se modifican los siguientes numerales del **Anexo N° 8-A de las BASES: Especificaciones Técnicas Red de Transporte** de acuerdo a lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.1) Numeral 1.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1.1 Para el cumplimiento de la SUPERVISIÓN, el CONTRATADO dará acceso a sus instalaciones al personal autorizado por el FITEL en la oportunidad que lo solicite. Para ello, el CONTRATADO ~~propondrá~~ **presentará** un protocolo de ingreso **como parte de su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. Dicho protocolo estará relacionado exclusivamente** a la infraestructura, instalaciones en los nodos, edificaciones, rutas de tendido de la fibra óptica, entre otros, **pertenecientes a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada.** ~~el cual será presentado al FITEL en la oportunidad de entrega de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL. El FITEL revisará el protocolo de ingreso y se pronunciará respecto de su aprobación junto con la de la citada propuesta técnica, y podrá proponer las modificaciones al protocolo que estime necesarias. En ausencia de pronunciamiento del FITEL en el plazo establecido para la aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA GENERAL,~~ el CONTRATADO dará por aceptado dicho protocolo de ingreso.

2.2) Numeral 1.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1.4. De manera excepcional, por única vez, EL CONTRATADO tendrá la obligación de operar **y mantener** la RED DE TRANSPORTE, durante el PERIODO DE PRUEBA descrito en las BASES.

2.3) Cuadro N° 1 del Numeral 2.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

Cuadro N° 1: Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA

	Cronograma de Construcción de la Red de Transporte			Entrega de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA (Fecha límite)
	Fecha límite	Nodos de Distribución, Conexión y Core	Nodos de Agregación	
Inicio de instalaciones	Mes 5 -4			-
Culminación de primer avance	Mes 10 8	44	3	Mes 4 -3
Entrega total de la RED DE TRANSPORTE	Mes 12 10	44	4 3	Mes 7 -6
	Total	88	7 6	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

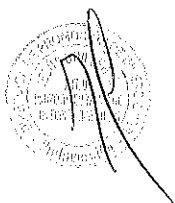
2.4) Numeral 2.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.5. EL CONTRATADO presentará el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en software de gestión de proyectos coordinado con FITEL), como parte de su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y reemplaza al Cronograma Preliminar de la RED DE TRANSPORTE presentada en el CONCURSO. ~~Asimismo, de ser el caso, el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE contemplará el efecto de adelanto de instalaciones ofertado durante el CONCURSO por EL CONTRATADO.~~ **Para dicha presentación el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE contará como mínimo la siguiente información:**

- **La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, contemplando de ser el caso el efecto de adelanto de instalaciones ofertado durante el CONCURSO por el CONTRATADO.**
- ~~Detalle semanal de instalaciones programadas por distrito para la Red.~~
- Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
- ~~Datos del personal principal encargado para cada actividad o entregable, así como las funciones que tienen a cargo. En lo que respecta al personal en campo, detallar la cantidad y distribución de los recursos para el cumplimiento de las instalaciones en la línea de tiempo~~

Por otro lado, como parte de la presentación de cada PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, EL CONTRATADO deberá presentar nuevamente el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, en la misma presentación solicitada en el párrafo anterior, que deberá contar adicionalmente como mínimo con lo siguiente:

- **Avance de ejecución a la fecha del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE presentado anteriormente.**
- **Fecha de inicio y finalización de actividades específicas para la ejecución de las instalaciones a realizar, correspondientes a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada.**
- **Detalle semanal de instalaciones programadas por distrito, correspondientes a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada.**
- **Datos del personal principal encargado para cada actividad o entregable, así como las funciones que tienen a cargo. En lo que**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

respecta al personal en campo, detallar la cantidad y distribución de los recursos para el cumplimiento de las instalaciones en la línea de tiempo. Todo ello correspondiente a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada."

2.5) Numeral 3.1.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.1.4. EL CONTRATADO deberá implementar la RED DE TRANSPORTE con mecanismos de redundancia, formando anillos lógicos y anillos físicos por rutas diversas, **estableciendo rutas virtuales hacia dos (02) Nodos de Agregación distintos (de ser posible)** EL CONTRATADO se obliga a implementar por lo menos cuatro (04) anillos físicos que contengan a como mínimo treinta y ocho (38) nodos (véase Apéndice N° 1 - **LISTA DE NODOS ÓPTICOS CON REDUNDANCIA FÍSICA POR RUTAS DIVERSAS**), de modo que se obtenga la latencia indicada en el numeral 5, considerando protocolos con tiempos de convergencia flexibles y eficientes.

Asimismo, EL CONTRATADO debe usar la infraestructura de soporte que se detalla en el Apéndice N° 1, donde se prevé utilizar infraestructura de las redes eléctricas de alta y media tensión, así como a través de los postes a ser instalados dentro del derecho de vía de las redes viales. **EL CONTRATADO puede proponer mejoras en el diseño de los nodos y trazo de la RED DE TRANSPORTE, los cuales serán evaluados por FITEL, quien finalmente determinará su implementación, esto se realizará en un plazo máximo de 30 DIAS.**

2.6) Numeral 3.1.6 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.1.6. EL CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento físico legal de todos los terrenos necesarios para las instalaciones de los diferentes nodos, CENTROS DE MANTENIMIENTO y NOC de la RED DE TRANSPORTE, exceptuando los casos señalados en los numerales 3.2.3. Por tanto EL CONTRATADO no puede arrendar inmuebles. **Éstos deberán culminarse durante el PERIODO DE INVERSIÓN.**

2.7) Se modifica el primer párrafo del Numeral 3.2.3. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente detalle:

3.2.3. EL CONTRATADO podrá co-ubicar los equipos de los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE en los Nodos de la RDNFO que se muestra en el Cuadro N° 2. Caso contrario, EL CONTRATADO se obliga a implementar el respectivo enlace de interconexión **hacia dichos nodos, para lo cual dicho Nodo de Agregación deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el apéndice N° 6 a lo referido como Nodo de Distribución.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.8) Numeral 3.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.4. Nodos de Conexión, de ser el caso, de la RED DE TRANSPORTE

2.9) Numerales 5.4 al 5.10 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 5.4. El promedio de latencia de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de treinta (30) ms. La latencia se define como la cantidad de tiempo que tarda un paquete en viajar desde su origen hasta su destino y viceversa, es decir, es de "de ida y vuelta". **Este indicador será medido entre Nodos.**
- 5.5. El promedio mensual de pérdida de paquetes a través de toda la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de cero entero con tres décimas por ciento (0.3%). **Este indicador será medido entre Nodos.**
- 5.6. El promedio de jitter de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor **a 10 mseg. de un entero con cinco décimas (1.5) Ulp-p. Este indicador será medido entre Nodos.**
- 5.7. El jitter máximo en la RED DE TRANSPORTE debe ser menor **de 20 mseg. que seis (06) Ulp-p Este indicador será medido entre Nodos.**
- ~~5.8. EL CONTRATADO debe implementar la RED DE TRANSPORTE con un deslizamiento tendiendo a cero.~~
- 5.8. ~~5.9.~~ El CONTRATADO deberá asegurar que las señales ópticas transmitidas tengan la precisión de ± 20 ppm.
- 5.9. ~~5.10.~~ La RED DE TRANSPORTE se sincronizará utilizando las señales de la RDNFO."

2.10) Numeral 7.3.1.2. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 7.3.1.2. El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de la RED DE TRANSPORTE para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano, **cumpliendo por lo menos la norma E.30 del Reglamento Nacional de Edificaciones.** El CONTRATADO se obliga a:
 - 7.3.1.2.1. Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero con fines de seguridad e integridad sísmica.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

~~7.3.1.2.2. Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~

~~7.3.1.2.3. Utilizar bastidores de baterías y soportes sismo resistentes y considerar prácticas de construcción sismo resistentes para las instalaciones en lugares sísmicamente activos.~~

7.3.1.2.2. ~~7.3.1.2.4.~~ Que los armarios de almacenamiento sean capaces de cerrarse firmemente y de ser sujetos firmemente a las paredes.

2.11) Numeral 7.3.3.1. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

7.3.3.1. El CONTRATADO ubicará CENTROS DE MANTENIMIENTO en cada capital de provincia que se indican en el Apéndice N° 1- **LISTA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE**. El equipamiento mínimo que debe incluir el CONTRATADO en cada CENTRO DE MANTENIMIENTO se indica a continuación:

(....)

2.12) Numeral 7.3.4.2.2. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

7.3.4.2.2. Tener al menos ~~diez ochó (10 08)~~ posiciones de trabajo para el centro de monitoreo del NOC.

2.13) Numeral 8.2.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.2.1. Los enrutadores que realizan la función de Borde y Core deben ser controlados por software y tener por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 1 Gbit/s SFP óptico, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico**. Con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes.

2.14) Numeral 8.3.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.3.1. Los conmutadores de Core deben considerar **como mínimo un (01)** módulos de expansión para crecimiento.

2.15) Numeral 8.4.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8.4.2. Los Enrutadores de Agregación deben ser controlados por software y deben tener por lo menos dieciséis (16) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, **habilitados todos con módulos ópticos**, de acuerdo a las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 1 Gbit/s expandible a 10 Gbit/s, con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes. Para el caso de la excepción señalada en el numeral 3.2.1, el enrutador de agregación se deberá adecuar a las prestaciones que ofrece los Nodos de Conexión de la RDNFO.

2.16) Numeral 8.5.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.5.2. Los Enrutadores de Distribución deben ser controlados por software y equipados por lo menos con veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, **habilitados con doce (12) módulos ópticos y doce (12) módulos eléctricos**, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico** a los Enrutadores de Agregación y doble fuente de poder.

2.17) Numeral 8.6.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.6.1. Los conmutadores de Conexión deben constar de por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s **eléctrico**, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico** y doble fuente de poder.

2.18) Numeral 12.1.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.1.1. El CONTRATADO debe presentar al FITEL una propuesta de procedimientos y políticas de seguridad en respuesta a los requerimientos de la RED DE TRANSPORTE y la evolución tecnológica, precisando cómo sus políticas, procesos y procedimientos de seguridad cumplen con las leyes, estándares y mejores prácticas de confidencialidad y seguridad aplicables a nivel local, nacional e internacional; esta propuesta debe incluir esquemas de segregación física y lógica y debe contener como mínimo las siguientes disposiciones y políticas:

❖ Autenticación: un nombre de usuario y una contraseña.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- ❖ Políticas de Acceso: Se establecerán tres niveles de Acceso: Usuario, Supervisor y Gerente de Sistema.
 - El nivel de Usuario: solo podrá acceder a los recursos de red directamente relacionados con su trabajo.
 - El nivel de Supervisor: Accesarán a los recursos de red de un grupo de usuarios.
 - El nivel de Gerente de Sistema: Accesarán a todos los recursos de la red y podrán instalar software y nuevos drives de dispositivos.
- ❖ Log de Ingresos: Todos los ingresos a la red quedarán registrados, indicando: El usuario, Hora de inicio, Hora de fin, Comandos introducidos. Los registros de este log se almacenarán durante seis meses. **Como mínimo en uno de los servidores descritos en el numeral 7.3.4.2.4.**
- ❖ Instalación de un Firewall
- ❖ Instalación de software anti-virus para ayudar a detectar e inhibir la acción de malware, gusanos o troyanos.
- ❖ Instalar un sistema de detección de intrusos basados en anomalías, cuyos registros son utilizados para fines de auditoría y para su posterior análisis de alto nivel.
- ❖ Desplegar honeypots. Los honeypots son recursos de la red que actúan como señuelos, debido a que los honeypots no son accesibles para propósitos legítimos, pueden ser desplegados en la red como herramientas de vigilancia y de alerta temprana. Las técnicas utilizadas por los atacantes que intentan acceder a estos recursos señuelo se estudian durante y después de un ataque para mantener un ojo en las nuevas técnicas de explotación. Un honeypot puede también dirigir la atención atacante lejos de los servidores legítimos

La comunicación entre dos hosts usando una red debe ser encriptada para mantener la privacidad.

- 2.19) Numeral 12.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.5. Videovigilancia

Un sistema de videovigilancia debe ser provisto para el control de las entradas a las instalaciones donde se ubiquen los Nodos y el NOC. Este sistema debe ser monitoreado por el NOC y compuestos por cámaras IP con cubierta de exterior que cumplan la clasificación IP66. **Este sistema debe tener en cada Nodo una capacidad mínima de 3Tb y el NOC una capacidad mínima de 10 Tb de almacenamiento, para registrar y mantener** ~~Todos los videos deben ser registrados y mantenidos~~ como mínimo por un periodo de treinta (30) días calendario. El sistema deberá incluir el software con la capacidad de visualización en simultaneo de todas las cámaras así como archivar segmentos seleccionados de video por un tiempo de como mínimo de doce (12) meses.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.20) Numeral 15.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

15.5. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE únicamente será suscrita **como máximo a los 30 DIAS de emitido cuando el** INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente al total de la RED DE TRANSPORTE, **solo cuando éste** tenga opinión favorable y sin ninguna OBSERVACIÓN consignada. El Apéndice N° 5 muestra el contenido referencial del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE."

2.21) Penúltimo párrafo del Numeral 15.10.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

15.10.2. (...)

El servidor indicado deberá ser accesible desde FITEL vía Internet ~~ya sea~~ a través de una dirección IP pública mediante una VPN. ~~o mediante un enlace dedicado (TDM, ATM, FR, MPLS).~~

(....)

2.22) En el APÉNDICE N° 1: LISTADO DE OPTICOS CON REDUNDANCIA FÍSICA POR RUTAS DIVERSAS, se incorpora la línea N° 95 de acuerdo al siguiente texto:

								(**) DATA DE UBICACIÓN				
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	TIPO DE NODO ÓPTICO (PROYECTO REGIONAL)	FUENTE	REGIÓN	X_COORD	Y_COORD	Altura (m.s.n.m.)
95	0901180001	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	ASCENSION	DISTRITO	NODO DE DISTRIBUCION	CAMPO	SIERRA	-74.9797	-12.78229	3730

2.23) En el APÉNDICE N° 2: CONSIDERACIONES PARA EL CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y SU INSTALACIÓN del Anexo N° 8-A de las BASES, se modifica el literal c correspondiente a "Tipo de herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica", de acuerdo al siguiente texto:

"Tipo de herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica

(...)

- c. Amortiguador de vibración: elemento utilizado en tramos donde existe alta presencia de viento, de modo que proporcione las siguientes ventajas:
- Respuesta en todas las frecuencias de resonancia
 - Mayor eficiencia en altas frecuencias
 - Desconcentración de esfuerzos en el tramo de agarre



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

▪ Facilidad de aplicación.

El CONTRATADO debe considerar: (i) dos (02) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es de **hasta** 200m, (ii) cuatro (04) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es **mayor a 200 m y hasta** de 400m y, (iii) seis (06) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es de **mayor a 400m 600m.**

- 2.24) En el APÉNDICE N° 3: CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE del Anexo N° 8-A de las BASES, se modifica los numeral III.2 y V; y se incorpora el numeral VI, de acuerdo a los siguientes textos:

III.2 Nodos

(...)

- Cables:

- Ecualización de pozos: Cable de cobre de 35mm² desnudo.
- Pararrayo directo a un pozo: 21mts. de Cable de acero extra flexible 1/2"x6x19
- De la caja de registro a la platina de tierra de las estructuras: 35mm desnudo.
- De la caja de registro a la platina de tierra del gabinete: N°6 AWG forrado de color verde.
- La estructura de paneles solares de ser el caso se unirá a la platina de tierra de estructuras mediante un cable N°6 AWG forrado de color verde.
- Los equipos estarán conectados a la platina de tierra mediante un cable N°12 AWG forrado de color verde.
- Ductos y codos de PVC SAP de 2" de diámetro, los necesarios para que el cableado de tierra esté a 30cm debajo del suelo. Así como los cables de comunicación y energía.
- Mango de empalme para conectar el cable del pararrayos al pozo más cercano a tierra.
- Split bolt para unir la conexión del pozo del pararrayos con el cable de ecualización de tierras. También para la unión de los pozos en la caja de registro.
- Caja de registro: De PVC o **Polipropileno** circulares de 40cm de diámetro.
- Accesorios: Grampas para fijar ductos, terminales de bronce y todo material necesario para la instalación del kit.

(...)

V. Obras civiles

V.1 Casetas y Nodos: obligaciones generales

- El CONTRATADO es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional,

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.

- El CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento correspondiente de los terrenos para las instalaciones de los diferentes nodos o sus ampliaciones.
- El CONTRATADO es responsable de seleccionar el emplazamiento, construcción y equipamiento de los nodos de equipos activos de red, y se obliga a solventar todos los costos asociados.
- El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de Red para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano. Se obliga a:
 - Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero para fines de seguridad e integridad sísmica.
 - ~~Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~
- Los edificios o estructuras para equipos deben ser construidos en terreno alto con baja probabilidad de inundación o sobre muelles cuando dichos edificios o estructuras estén ubicados en zonas expuestas a inundaciones.
- Las actividades de construcción de nodos deberán cumplir con todas las regulaciones ambientales nacionales, regionales, provinciales, distritales y locales.

V.2 NOC

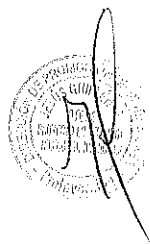
- Se considera un área construida de 145 metros cuadrados.
- La altura interna del piso terminado al techo será de 3.20 metros.
- **Los pisos técnicos deben ser fijados al piso y tener una capacidad portante que asegure la estabilidad de los equipos a instalar y deben contar con cobertura de material aislante y encontrándose debidamente aterrado.**
- Como mínimo, el NOC deberá contar lo siguiente: con espacio para diez (10) posiciones de trabajo, un área de equipos, una oficina para el supervisor, una sala de reuniones, almacén y un baño.

(...)

VI. Distribuidores de FIBRA ÓPTICA y otros

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Distribución un ODF de 19" para ser fijado a la pared (WALL BOX) solo para gerenciar los cables de fibra óptica; que permita administrar la fibra óptica en bandejas de 12 adaptadores SC o 24 LC y que el ODF pueda soportar una cantidad mínimo de 12 bandejas.

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Conexión una caja portátil para ser fijada en pared de polipropileno que tenga como mínimo 8 cassettes ACS para empalme, que permita 16 adaptadores SC o 32 adaptadores LC. Esta caja portátil de pared debe contar con una protección ambiental IP 54/65.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Los Bastidores para los Equipos Activos deben ser de 19" tamaño standard que permita el acceso a cualquier marca de equipo óptico. Es importante indicar que deben existir bastidores para equipos Activos y Bastidores para administrar solo los cables de fibra óptica.

En el ODF que es solo para gerenciar los cables de fibra óptica deben existir un PATCH PANEL o también conocido como PARKING PANEL para mínimo 48 conectores LC o 24 conectores SC que permitan la conectividad hacia el Rack donde se encuentran los Equipo Activos Ópticos (Switch, Router, etc.)

Modificación N° 3

Se modifican los siguientes numerales del **Anexo N° 8-B de las BASES: Especificaciones Técnicas Red de Acceso** de acuerdo a lo siguiente:

- 3.1) Literal D de DEFINICIONES del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

D. BIENES DE LA RED DE ACCESO

Son los bienes conformados por las estructuras metálicas, torres autosoportadas, bases de cimentación y el lote donde se asientan esas estructuras, **y todo elemento pasivo** que conforman la RED DE ACCESO y que serán de propiedad y dominio del Estado Peruano luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO. El equipamiento activo será de propiedad y dominio del CONTRATADO.

- 3.2) Literal b del numeral 2.2.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.2.2. El CONTRATADO como mínimo debe:

- a. (...).
- b. El CONTRATADO debe brindar una conexión de acceso a Internet e Intranet a las **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que a continuación de indican siguientes instituciones:**
 - Doscientos veintisiete (227) establecimientos de salud.
 - Veintitrés (23) comisarias.
 - Cuatrocientos ocho (408) locales escolares de gestión estatal.

- 3.3) Modificar el primer párrafo del Numeral 2.3.1.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, en los términos siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.3.1.1 La instalación del acceso a Internet es libre de pago para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y otros CONTRATANTES dentro de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, siempre que en conjunto no supere los 4 000 (Cuatro mil) CPEs.

[...]

3.4) Numeral 2.2.3.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.2.3.3. El CONTRATADO debe entregar gratuitamente e instalar un MÓDULO DE ACCESO a cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ~~que contrate un acceso a Internet~~.

Las características del MÓDULO DE ACCESO están contenidas en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

3.5) Numeral 2.3.2.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.3.2.2. **Se FITEL** establecerá el monto del pago por instalación para CONTRATANTES adicionales, de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.3.1.1. precedente.

3.6) Tercer párrafo del Numeral 2.3.2.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.3.2.3. (...)

El acceso a Intranet consiste en brindar al CONTRATANTE una conexión al servidor indicado en el numeral 3.6. Las tarifas tope mensuales mostradas son válidas para CONTRATANTES que soliciten el acceso a Intranet. El FITEL revisará las tarifas cada dos (02) años, contados desde el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN, también podrá hacerlo en la oportunidad que lo solicite el CONTRATADO debiendo acreditar su pedido.
(...)

3.7) Numeral 2.7.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.4. El CONTRATADO debe atender la demanda de las LOCALIDADES de la Región Huancavelica en las cuales la cobertura de la señal radioeléctrica **y/o red alámbrica, prestado por la RED DE ACCESO**, permita la prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 precedente. Estas localidades deben incluir por lo menos las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En todos los casos, el CONTRATADO se obliga a





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ofertar sus servicios para atender esta demanda en las mismas condiciones técnicas y económicas (pago mensual y pago por instalación) que las establecidas en el presente Anexo y sus Apéndices, según corresponda. El CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) DÍAS para realizar la instalación, contados desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.

3.8) Numeral 2.7.11.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.11.2. La RED DE ACCESO está compuesta por:

- Nodo Distrital, es aquel nodo que tiene interconexión con la RED DE TRANSPORTE, **y puede tener un PUNTO DE PRESENCIA (POP).**
- Nodo Intermedio, es aquel nodo que tiene como función retransmitir la señal que parte desde un Nodo Distrital y la dirige hasta un Nodo Terminal. **Este nodo puede tener un PUNTO DE PRESENCIA (POP).**
- Nodo Terminal, es aquel nodo que tiene la función de PUNTO DE PRESENCIA (POP).

Para los casos en que ciertas LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debido a su cercanía, puedan ser cubiertas con un único Nodo (Nodo Distrital o Nodo Terminal), El CONTRATADO podrá apelar a esta excepción, siempre y cuando las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén distantes a lo más en 2000 metros medidos entre alguna de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ubicadas en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

3.9) Numeral 2.7.12 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.12. El CONTRATADO es responsable de instalar, operar y mantener un sistema de energía en LOCALIDADES BENEFICIARIAS que no cuenten con el servicio continuo de energía eléctrica durante las veinticuatro (24) horas del día para el funcionamiento de la red. El sistema de energía es parte de la RED DE ACCESO. La PROPUESTA TÉCNICA debe contener los detalles y consideraciones técnicas del diseño, cálculos y solución a implementar para el sistema de energía.

El CONTRATADO implementará dicho sistema de energía de modo que energice los equipos necesarios para la prestación de los servicios citados en el numeral 2.2.2 precedente, **dicho sistema debe ser garantizado hasta el POP.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.10) Numeral 2.7.12.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.12.3. El CONTRATADO considerará que los Nodos Distritales de la RED DE ACCESO deben disponer de por lo menos un grupo electrógeno, un cargador rectificador, un tablero de transferencia/control, un protector de sobre voltaje y transitorios (TVSS) y un banco de baterías. Los generadores de motor deben tener la suficiente capacidad de generación y de combustible para soportar la red y los equipos críticos de VAC por un mínimo de tres (3) días calendario después de un fallo del sistema eléctrico primario y ocho (08) horas de autonomía para el banco de baterías. El CONTRATADO considerará que los Nodos Intermedios y Terminales de la RED DE ACCESO deben disponer de por lo menos de un cargador rectificador, un protector de sobre voltaje y transitorios (TVSS) y un banco de baterías. Después de un fallo del sistema eléctrico primario, el banco de baterías proporcionará ocho (08) horas de autonomía. **Las autonomías descritas en el presente numeral deberán ser cumplidas durante toda la vigencia del CONTRATO.**

3.11) Numeral 2.7.13.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.13.2. El **CONTRATADO Concesionario** es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.

3.12) Numeral 2.7.16 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.16. El CONTRATADO está obligado a sustituir sin dilación y a su cuenta, los equipos y las partes **de la infraestructura, así como todo equipamiento instalado como parte de la RED DE ACCESO hasta el CPE, incluido éste último, las veces que se requiera, que sean necesarias**, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros, que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el presente Anexo. El CONTRATADO debe asumir los costos derivados de estos actos.

3.13) Numeral 3.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.3. El CONTRATADO suscribirá un contrato con el solicitante de alguno de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 de este Anexo. Los formatos referenciales para contratar el acceso a Internet y acceso a intranet, están en el Apéndice N° 5-A y 5-B, respectivamente, del presente Anexo. Los formatos finales, a utilizar durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberán ser aprobados previamente por el FTEL. **La propuesta de los formatos finales deberá ser presentada por el**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONTRATADO antes de los seis (06) meses posteriores contados desde la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y serán aprobados por el FITEL antes de iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

3.14) Numeral 3.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.4.1. **La disponibilidad de la RED DE ACCESO E** es de noventa y ocho por ciento (98%) por año, contada desde la PUESTA EN OPERACIÓN. Por tanto, los servicios no deberán quedar interrumpidos por más ciento setenta y cinco y dos décimas (175,20) de horas continuas o alternadas en total por año.

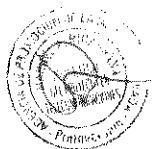
3.15) Numeral 3.5.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.5.4. Los CONTRATANTES del acceso a Internet no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia. En el caso de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y entidades públicas, el CONTRATADO instalará un software **y/o hardware** de bloqueo de tipo centralizado que filtrará **los** contenidos relacionados con temas pornográficos, de violencia y otros que **definan: la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, la Región Policial correspondiente a la región las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y entidades públicas definan, para los cuales se definirán distintos perfiles de usuario**, siendo el CONTRATADO el responsable de su permanente operación y actualización. **FITEL informará al CONTRATADO la actualización de los perfiles de usuario.**

3.16) Primer párrafo del Numeral 3.6.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.6.1. El CONTRATADO se obliga a alojar en un servidor **ubicado en las instalaciones del NOC, instalado en la ciudad de Huancavelica** los contenidos de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que soliciten esta prestación, la misma que se encuentra exenta de pago alguno **por el concepto de alojamiento**. El CONTRATADO es responsable del mantenimiento de dicho servidor durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las características de este servidor están contenidas en el Apéndice N° 12 del presente anexo.
(...).

3.17) Primer párrafo del Numeral 4.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4.4.1. La CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS está dirigida a los alumnos y personal de los locales escolares de gestión estatal, autoridades locales, e inclusive regionales, personal del establecimiento de salud, y personal de comisarías. El CONTRATADO realizará la CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS **durante el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N°13-A del presente Anexo.** ~~hasta la finalización del primer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, y durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN solo a un grupo de capitales de distrito seleccionadas, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13 del presente Anexo.~~ **Por otro lado, se capacitará adicionalmente a un grupo de capitales de distrito seleccionadas durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-B del presente Anexo.**

3.18) Primer párrafo del Numeral 5.4.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.4.3. En caso de corte de servicios por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, el CONTRATADO informará a OSIPTEL, FITEL y a los CONTRATANTES, a través de correo electrónico, con un mínimo de siete (07) DÍAS antes de efectuar dicho corte, la fecha y duración del mismo. **Para el caso de la comunicación a OSIPTEL, se realizará únicamente a través de los plazos y canales establecidos por la regulación vigente, de ser el caso.**

El corte del servicio por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, será como máximo de seis (06) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al CONTRATADO, en cuyo caso serán acreditados ante FITEL. **Para el caso máximo de seis (06) horas, éstas no serán contabilizadas; para los demás casos, a fin de contabilizar el tiempo no operativo para el cálculo de disponibilidad de la red FITEL determinará la inclusión de dicho tiempo para el cálculo de la Disponibilidad.**

3.19) Numeral 5.8.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.8.2. El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de la RED DE ACCESO para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano, **cumpliendo por los menos la norma E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.** El CONTRATADO se obliga a:

3.20) Numerales 5.8.2.1.1 al 5.8.2.1.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

5.8.2.1. ~~5.8.2.1.1.~~ Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero con fines de seguridad e integridad sísmica.

~~5.8.2.1.2. Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~

~~5.8.2.1.3. Utilizar bastidores de baterías y soportes sismo resistentes y considerar prácticas de construcción sismo resistentes para las instalaciones en lugares sísmicamente activos.~~

5.8.2.2. ~~5.8.2.1.4.~~ Que los armarios de almacenamiento sean capaces de cerrarse firmemente y de ser sujetados firmemente a las paredes.

3.21) Numeral 5.9.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.9.1. Todos los componentes electrónicos activos, ubicados o no en sitios dotados de personal, deben ser capaces de ser controlados y gestionados desde el NOC. Además, los componentes electrónicos activos deben ser capaces, preferentemente, de ser configurados de manera remota, poder ser actualizados (update), entre otros, sin la necesidad de que un técnico esté presente físicamente en el sitio. ***El NOC deberá ubicarse en la capital de la Región Apurímac, Ayacucho, Huancavelica o Lambayeque, según corresponda a cada PROYECTO REGIONAL (casco urbano de dicha localidad), siendo éste diferente al NOC que se detalla en el Anexo 8 A de las BASES.***

3.22) Penúltimo párrafo del Numeral 6.6.1.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.1.2. (...)

El servidor indicado deberá ser accesible desde FTEL vía Internet ~~ya sea a través de una dirección IP pública mediante una VPN, o mediante un enlace dedicado (TDM, ATM, FR, MPLS).~~

3.23) Numeral 6.6.1.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.1.4 La disponibilidad del Subsistema de Seguimiento es 98%, será calculada anualmente tomando en cuenta interrupciones corridas o alternadas. FTEL no contabilizará el tiempo de interrupción debido a la realización de mantenimiento preventivo que previamente haya sido aprobada por FTEL.

FTEL considerará que este Subsistema no está disponible para el acceso señalado en el numeral 6.6.1.1 y al servidor señalado en el





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

numeral 6.6.1.2 cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo; o
- El acceso no sea posible por algún motivo atribuible al CONTRATADO, excepto para los mantenimientos preventivos previamente aprobados por FITEL; o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información contenida en alguno de los reportes no es correcta (incluye falta de actualización de los reportes o ausencia de éstos o datos incompletos).

Adicional a las interrupciones que deberá comunicar EL CONTRATADO mediante reporte del Apéndice 7-C del Anexo 8-B, se contabilizarán para el análisis de disponibilidad del subsistema de seguimiento, las interrupciones comunicadas por el FITEL relativas a las precisadas en los casos anteriores. FITEL podrá comunicar ello a través de medios electrónicos o físicos.

3.24) Numeral 6.6.7 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.7 El reporte de interrupción del Subsistema de seguimiento estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-C del presente Anexo. **Asimismo, el reporte de interrupción del POP estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-D del presente Anexo.**

3.25) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se modifica el título de la séptima columna del cuadro I. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS a:

"NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS"

3.26) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se modifica el título del cuadro II.3:

II.3 Locales Escolares (Escuelas o colegios)

3.27) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se incorpora la siguiente nota en el cuadro II.3:

"Nota: Existen 28 localidades indicadas en el listado de LOCALIDADES



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

BENEFICIARIAS donde se debe priorizar la elección de un Local Escolar."

3.28) Se incorpora el Apéndice N° 1-B: Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales del Anexo N° 8-B de las BASES, al que se hace referencia en el literal a del Numeral 9.1.1 de las BASES modificado mediante Circulares N° 1 y N° 8, de acuerdo al formato adjunto a la presente Circular.

3.29) En el Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, se incorpora el numeral 2.2 y se modifica los siguientes numerales del punto 2, de acuerdo al siguiente texto:

2.2. CONDICIONES DE USO: *es el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias o norma que lo sustituya.*

2.3. ~~2.2.~~ CPE: Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal de EL CONTRATANTE acceder a la red de EL CONTRATADO para utilizar el SERVICIO.

2.4. ~~2.3.~~ EL CONTRATADO: Es la empresa concesionaria que ha suscrito el contrato de financiamiento del PROYECTO con el FITEL.

2.5. ~~2.4.~~ EL CONTRATANTE: Es la cualquier PERSONA o una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA que contrata el SERVICIO.

2.6. ~~2.5.~~ FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO: Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE. En esta fecha EL CONTRATADO entregará a EL CONTRATANTE una constancia de activación del servicio debiendo contar con su conformidad.

2.7. ~~2.6.~~ FECHA DE INICIO DEL CICLO DE FACTURACIÓN: Es la fecha en la cual se inicia el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO.

2.8. ~~2.7.~~ FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN: Es la fecha en la cual concluye el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO. EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.

2.9. ~~2.8.~~ FITEL: Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones quien otorgó el financiamiento para la ejecución del PROYECTO.

2.10. ~~2.9.~~ De tratarse de una INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:

INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS: Son las Instituciones Públicas comprendidas en el PROYECTO, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer el SERVICIO.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 2.11. ~~2.10~~. OSIPTEL: Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 2.12. ~~2.11~~. PARTES DEL CONTRATO: Son EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO.
- 2.13. ~~2.12~~. PERSONA: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 2.14. ~~2.13~~. SERVICIO: Es la provisión de acceso a Internet que EL CONTRATADO brinda a EL CONTRATANTE.
- 3.30) Se elimina el Numeral 5.2. del Apéndice 5-A CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES:

~~5.2. EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO de manera presencial o vía correo electrónico, fax o por teléfono con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, la baja del SERVICIO. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.~~

- 3.31) El Numeral 5.3 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.2. ~~5.3~~ EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la instalación del SERVICIO, contados desde la suscripción del presente Contrato. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL CONTRATANTE podrá proceder conforme a lo establecido en las ~~Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias~~ **CONDICIONES DE USO**.

- 3.32) Modificar el Numeral 6.1 de la Cláusula VI del Apéndice 5 – A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, según el texto siguiente:

6.1 La instalación del Servicio para el CONTRATANTE es libre de pago únicamente para las primeras 4000 (**Cuatro mil**) instalaciones del PROYECTO. Las condiciones están establecidas en el Anexo I del presente Contrato.

- 3.33) Modificar el primer párrafo del Numeral 6.3 de la Cláusula VI del Apéndice 5 – A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, según el texto siguiente:

6.3 EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente por el importe mensual del SERVICIO que a la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN le corresponda pagar. El recibo por el importe mensual del SERVICIO deberá ser remitido por EL CONTRATADO a EL CONTRATANTE como máximo dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. EL CONTRATANTE deberá cancelar el importe del recibo dentro de los ~~diez (10) días hábiles~~ **(10 08) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. Asimismo, el recibo podrá ser remitido utilizando cualquier otro medio alternativo propuesto por EL CONTRATADO, siempre que cuente con la aceptación expresa del CONTRATANTE, en cuyo caso dicha entrega deberá realizarse por lo menos tres (3) días calendario antes de la fecha de vencimiento del recibo.** ~~recibido el mismo, o en todo caso dentro de los diez (10) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN, el que ocurra primero.~~

(...)

3.34) Se modifica el Numeral 6.4 del Apéndice 5-A del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

6.4. Si la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO no coincide con la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATANTE sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al periodo de días que transcurra entre la **FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO y la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.**

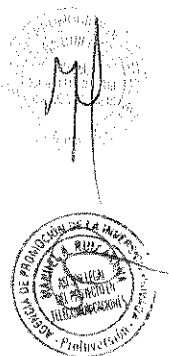
3.35) El Numeral 6.5 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.5. EL CONTRATADO compensará proporcionalmente a EL CONTRATANTE cuando por causas atribuibles a EL CONTRATADO se interrumpa el SERVICIO. **Sólo podrá compensarse las interrupciones del SERVICIO superior a los sesenta (60) minutos consecutivos conforme a lo señalado en el artículo 47° de las CONDICIONES DE USO.**

Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por éste.

3.36) El Numeral 6.6 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6. Tratándose de una interrupción por más de quince (15) días calendario, continuos o alternados dentro de un CICLO DE FACTURACIÓN, EL





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONTRATADO exonerará a EL CONTRATANTE del pago del importe mensual correspondiente a dicho CICLO DE FACTURACIÓN.

Esta **compensación exoneración** no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor **o hecho tercero**, acreditada ante FITEL y aceptada por este.

3.37) El Numeral 6.8 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.8. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del SERVICIO por falta de pago luego de transcurridos ~~el quince (15) días calendario adicionales al~~ plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.3. del presente Contrato, correspondiente al segundo CICLO DE FACTURACIÓN impago consecutivo.

3.38) El Numeral 8.5 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.5. EL CONTRATADO cumplirá con **toda la normativa aplicable emitida por el OSIPTEL incluyendo las CONDICIONES DE USO que se encuentren vigentes durante la vigencia del presente Contrato.** ~~todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato.~~

3.39) El número 3 del ANEXO II - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3. Garantía por pérdida de paquetes en la red (... NOTA: **no** será mayor a 2%)

3.40) Se modifica el Numeral 6.14 del Apéndice 5 -B del Anexo N° 8-B de las BASES, en los términos siguientes:

6.14 EL CONTRATADO compensará proporcionalmente al CONTRATANTE cuando por causas atribuibles al CONTRATADO se interrumpa el servicio. **Solo podrá compensarse las interrupciones del SERVICIO superior a los sesenta (60) minutos consecutivos, conforme a lo señalado en el artículo 47 de las CONDICIONES DE USO.**

Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por éste.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.41) El Numeral 6.17 del Apéndice N° 5-B: CONTRATO Acceso a Intranet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.17. Transcurridos ~~quince (15) días hábiles adicionales~~ a el plazo establecido en el segundo párrafo del numeral ~~6.12~~ 6-3 del presente Contrato y existiendo incumplimiento de pago por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO podrá proceder a la **suspensión del corte definitivo del SERVICIO**.

3.42) El número 3 del ANEXO II - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del Apéndice N° 5-B: CONTRATO Acceso a Intranet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3. Garantía por pérdida de paquetes en la red (... **NOTA: no será mayor a 2%**)

3.43) Se elimina la columna denominada "Servicio brindado por intranet" del cuadro correspondiente al Apéndice N° 7-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 7-B:

Reporte de Interrupción del acceso a Intranet

N°	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	Hora Inicio Interrupción	Hora Fin Interrupción	Horas Fuera de Servicio	Problema (Detalle)	N° Constancia de Reparación	Situación y Estado Actual	Motivo de la Exclusión
1									
2									
...									
...									

3.44) Se incorpora el Apéndice N° 7-D: Reporte de interrupción del POP del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al formato adjunto a la presente Circular.

3.45) Se modifica la penúltima párrafo y se elimina el último párrafo del punto V correspondiente al Apéndice N° 10 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

Costo del metro cuadrado del terreno **S/**

Costo del Alquiler **S/** Periodo: (Mensual/Anual)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 3.46) El primer párrafo del número III.1 del Apéndice N° 11: Indicadores de Calidad del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

*"Permite determinar la incidencia de averías que son atendidas por encima de las 24 horas de reportadas. **Cabe precisar que, se excluirá de las averías a contabilizar aquellas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, para dichos casos deberá cumplir con los plazos de notificación y acreditación establecido para el presente proyecto.**"*

- 3.47) El literal b del III.3 del Apéndice N° 11: Indicadores de Calidad del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

b) Pérdida de paquetes

Objetivo de Calidad: **Menor** ~~No menor~~ a 2 98%.

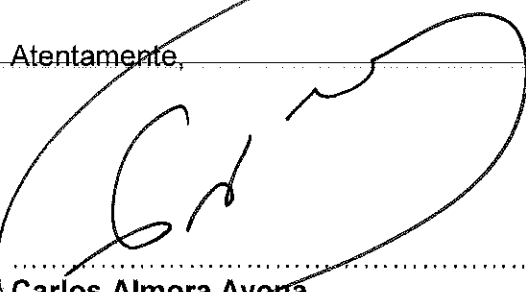
- 3.48) Incorporar el número 1 en el Apéndice V OBRAS CIVILES del Apéndice N° 21: Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

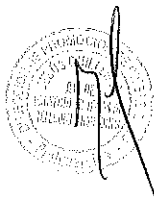
1. NOC

Los pisos técnicos deben ser fijados al piso y tener una capacidad portante que asegure la estabilidad de los equipos a instalar y deben contar con cobertura de material aislante y encontrándose debidamente aterrado.

- 3.49) Eliminar la figura N° 3 del Apéndice N° 21: Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO del Anexo N° 8-B de las BASES, y la referencia a la figura N° 3 en el cerco perimétrico.

Atentamente,


.....
Carlos Almora Ayora
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 1-A

Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales

I. Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales

NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS							COORDENADAS (REFERENCIAL)					
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
1	0902010006	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	CCARHUACC	NO	1	0	MED-GPS	-74.541300	-12.768900	3374
2	0902030009	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	CASACANCHA	NO	1	0	MED-GPS	-74.632000	-12.787100	3810
3	0902030003	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	OCCORO	NO	0	1	MED-GPS	-74.671700	-12.773700	3658
4	0902030004	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	SANCAYPAMPA	NO	1	0	MED-GPS	-74.691700	-12.811100	3671
5	0902060021	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	CHECCO CRUZ	NO	1	0	MED-GPS	-74.685600	-12.707100	3966
6	0902060025	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PACCHO MOLINOS	NO	1	0	INEI	-74.673650	-12.709840	3922
7	0902060062	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PAMPA PUQUIO	NO	0	1	MED-GPS	-74.693500	-12.752100	3718
8	0902070011	HUANCVELICA	ACOBAMBA	POMACocha	INCAPACCHAN	NO	0	1	MED-GPS	-74.504600	-12.862100	3570
9	0903020004	HUANCVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	ALTO MARAINIVOC	NO	0	1	MED-GPS	-74.701700	-12.863600	3692
10	0903010062	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CHALLHUAPUQUIO	NO	0	1	MED-GPS	-74.758200	-13.051900	3666
11	0903010007	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	HUAYLLAY CHICO	NO	1	0	MED-GPS	-74.706400	-12.952000	3401
12	0903010066	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PUEBLO NUEVO	NO	3	0	MED-GPS	-74.720400	-12.989600	3289
13	0903120007	HUANCVELICA	ANGARAES	SECCLLA	TRANCA	NO	1	0	MED-GPS	-74.514100	-13.040700	3761
14	0905110020	HUANCVELICA	CHURCAMP	COSME	CHUPAS	NO	1	0	CAMPO	-74.645930	-12.587526	3426
15	0905110023	HUANCVELICA	CHURCAMP	COSME	SANTA ROSA DE LLACUA	NO	1	0	MED-GPS	-74.656600	-12.593400	3306
16	0905100015	HUANCVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	PALTAMARCA	NO	1	0	MED-GPS	-74.518500	-12.507500	3094
17	0901030062	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	AYACCOCHA	NO	1	0	MED-GPS	-74.920800	-12.639600	3889
18	0901030052	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	CCACCASIRI	NO	1	0	MED-GPS	-74.901700	-12.612500	3823
19	0901030009	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	CHUPACA	NO	1	0	MED-GPS	-74.830200	-12.522300	3447
20	0901030070	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LAIMINA	NO	2	0	MED-GPS	-74.897500	-12.660900	4014
21	0901030032	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LIRIO	NO	1	0	MED-GPS	-74.887100	-12.578400	3250



PERÚ

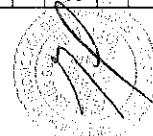
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

						NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			COORDENADAS (REFERENCIAL)			
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)
22	0901030071	HUANCARELICA	HUANCARELICA	ACORIA	LLAHUECC	NO	1	0	MED-GPS	-74.834000	-12.661400	3965
23	0901030038	HUANCARELICA	HUANCARELICA	ACORIA	PUCUTO	NO	1	0	MED-GPS	-74.902600	-12.589900	3756
24	0901190016	HUANCARELICA	HUANCARELICA	HUANDO	YANACCOLLPA	NO	1	0	INEI	-74.954750	-12.584650	3783
25	0901140004	HUANCARELICA	HUANCARELICA	PALCA	CONAYCASA	NO	1	0	MED-GPS	-74.998900	-12.633500	4228
26	0901160039	HUANCARELICA	HUANCARELICA	VILCA	CHAUQUICOCHA	NO	0	1	MED-GPS	-75.236600	-12.572000	3961
27	0901170119	HUANCARELICA	HUANCARELICA	YAUJI	CHUCLLACCASA	NO	2	0	MED-GPS	-74.742500	-12.798300	3632
28	0901170041	HUANCARELICA	HUANCARELICA	YAUJI	PALTAMACHAY	NO	1	0	MED-GPS	-74.833200	-12.785300	3907
29	0901170054	HUANCARELICA	HUANCARELICA	YAUJI	PANTACHI SUR TUCUPAMPA	NO	0	1	INEI	-74.751300	-12.862220	4156
30	0906150021	HUANCARELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	HUAÑACANCHA	NO	0	1	MED-GPS	-75.204600	-13.731000	3780
31	0907020041	HUANCARELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	ALFAPATA	NO	0	1	MED-GPS	-74.986100	-12.494900	3307
32	0907030024	HUANCARELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	SAN VICENTE DE OIQUE (OIQUE)	NO	1	0	MED-GPS	-74.919000	-12.410300	3283
33	0907030018	HUANCARELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	SANTA ROSA	NO	1	0	MED-GPS	-74.913100	-12.406300	3276
34	0907040015	HUANCARELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	TUPAC AMARU	NO	0	1	MED-GPS	-74.910000	-12.470600	4023
35	0907040011	HUANCARELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	YARCCACANCHA	NO	1	0	MED-GPS	-74.887300	-12.393600	3281
36	0907050017	HUANCARELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	ANDAYMARCA	NO	2	1	MED-GPS	-74.635400	-12.315500	2937
37	0907050005	HUANCARELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	QUINTAO	NO	1	0	MED-GPS	-74.672700	-12.261900	3252
38	0907050020	HUANCARELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	RUNDO VILCA	NO	0	1	MED-GPS	-74.781400	-12.324900	3246
39	0907050007	HUANCARELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SUYILLOC	NO	1	0	MED-GPS	-74.650500	-12.287900	2951
40	0907050119	HUANCARELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	VIOLETAS ACCOYANCA	NO	1	0	MED-GPS	-74.761600	-12.458900	3582
41	0907110004	HUANCARELICA	TAYACAJA	PAZOS	SAN JOSE DE AYMAR (AYMAR)	NO	1	0	MED-GPS	-75.047900	-12.242300	3908
42	0907140006	HUANCARELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	CEDRO PAMPA	NO	0	1	MED-GPS	-74.822000	-12.134900	3068
43	0907140011	HUANCARELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MIRAFLORES	NO	1	0	MED-GPS	-74.782100	-12.175500	3601
44	0907160004	HUANCARELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	QUIMILLO	NO	1	0	MED-GPS	-74.832800	-12.069300	3065
45	0907170047	HUANCARELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	PUEBLO LIBRE	NO	1	0	MED-GPS	-74.674100	-12.148400	3324
46	0907180005	HUANCARELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	LLAULLICA	NO	1	0	INEI	-74.559100	-12.152720	2277





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

II. Instituciones Educativas de las Localidades Beneficiarias Adicionales

DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)							
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
1	0902010006	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	CCARHUACC	175820	36379	JIRON BRASIL S/N	PRIMARIA	68	3	6
2	0902030009	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	CASACANCHA	176103	36192	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	104	4	6
3	0902030004	HUANCVELICA	ACOBAMBA	ANTA	SANCAYPAMPA	176160	36742	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	101	6	6
4	0902060021	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	CHECCO CRUZ	623584	CHECCO CRUZ	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	58	5	4
5	0902060025	HUANCVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PACCHO MOLINOS	586020	SANTA CRUZ DE PACCHO MOLINOS	CARRETERA CARRETERA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	97	7	5
6	0903010007	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	HUAYLLAY CHICO	177225	36229	HUAYLLAY CHICO	PRIMARIA	46	3	6
7	0903010066	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PUEBLO NUEVO	177032	35	JIRON RICARDO FERNANDEZ 295	INICIAL - CUNA-JARDÍN	305	10	11
8	0903010066	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PUEBLO NUEVO	177409	37002 RICARDO FERNANDEZ	JIRON RICARDO FERNANDEZ 305	PRIMARIA	617	17	23
9	0903010066	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PUEBLO NUEVO	177640	JOSE MARIA ARGUEDAS	AVENIDA JOSE MARIA ARGUEDAS 291	SECUNDARIA	823	39	26
10	0903120007	HUANCVELICA	ANGARAES	SECCLLA	TRANCA	179210	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA	87	9	5
11	0905110020	HUANCVELICA	CHURCAMP	COSME	CHUPAS	178729	36689	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	6	1	2
12	0905110023	HUANCVELICA	CHURCAMP	COSME	SANTA ROSA DE LLACUA	181562	30013 TERESA GONZALES DE FANNING	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	88	4	6
13	0905100015	HUANCVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	PALTAMARCA	183014	31071 HERMILIO VALDIZAN	PALTAMARCA S/N	PRIMARIA	40	3	6
14	0901030062	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	AYACCOCHA	173307	SIMON BOLIVAR	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	210	16	10
15	0901030052	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	CCACCASIRI	173312	MANUEL SCORZA TORRES	AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO S/N	SECUNDARIA	93	11	7
16	0901030009	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	CHUPACA	173350	7 DE JUNIO	VISTA ALEGRE S/N	SECUNDARIA	135	11	7
17	0901030070	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LAIMINA	172652	36074	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	PRIMARIA	103	6	6
18	0901030070	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LAIMINA	173388	SAN IGNACIO DE LOYOLA	CARRETERA HUANCVELICA-HUANCAYO S/N	SECUNDARIA	143	14	10
19	0901030032	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LIRIO	173345	JOSE SANTOS CHOCANO	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	90	10	6
20	0901030071	HUANCVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	LLAHUECC	173406	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	67	9	5



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)						
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
21	0901030038	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	PUCUTO	173374	JUAN VELASCO ALVARADO	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	63	7	5
22	0901190016	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	YANACOLLA	554528	PEDRO PAULET	JIRON LIBERTADORES	SECUNDARIA	89	8	5
23	0901140004	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	CONAYCASA	174694	JAVIER HERAUD	AVENIDA HUANCAYO S/N	SECUNDARIA	51	9	5
24	0901170119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAUJI	CHUCLACCASA	175274	36304	PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	100	6	6
25	0901170119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAUJI	CHUCLACCASA	175599	MARIANO MELGAR VALDIVIESO	PLAZA PRINCIPAL S/N	SECUNDARIA	141	11	8
26	0901170041	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAUJI	PALTAMACHAY	175486	36520	PARQUE PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	107	7	7
27	0907030024	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	SAN VICENTE DE OIQUE (OIQUE)	185923	31015	CARRETERA PRINCIPAL	PRIMARIA	8	1	4
28	0907030018	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	SANTA ROSA	185895	314	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDÍN	31	3	3
29	0907040011	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	YARCCACANCHA	186102	226	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDÍN	20	1	3
30	0907050017	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	ANDAYMARCA	186442	31030	CALLE PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	104	7	7
31	0907050017	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	ANDAYMARCA	186852	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	ANDAYMARCA	SECUNDARIA	134	9	6
32	0907050005	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	QUINTAO	186423	31027	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	75	4	6
33	0907050007	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	SUYLLOC	186338	31202	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	53	3	6
34	0907050119	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	VIOLETAS ACCOYANCA	186606	31330	PLAZA PRINCIPAL	PRIMARIA	100	4	6
35	0907110004	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	SAN JOSE DE AYMAR (AYMARA)	188422	31087	CARRETERA PLAZA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	57	5	6
36	0907140011	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MIRAFLORES	621066	CESAR VALLEJO	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA	94	7	5
37	0907160004	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCHAC	QUIMILLO	519219	MACISTE DIAZ ABAD	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA	65	8	5
38	0907170047	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	PUEBLO LIBRE	645996	MARIO VARGAS LLOSA	PLAZA PRINCIPAL	SECUNDARIA	65	4	4
39	0907180005	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	LLAULLICA	630985	914	PLAZA PRINCIPAL	INICIAL - JARDÍN	12	1	3

III. Establecimientos de Salud de las Localidades Beneficiarias Adicionales

DATOS DE LA LOCALIDAD							DATOS DE LA INSTITUCION			
Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
1	0902030003	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	OCCORO	11234	OCCORO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL DE OCCORO S/N
2	0902060062	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PAMPA PUQUIO	7456	PAMPAPUQUIO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL S/N PAMPAPUQUIO
3	0902070011	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	INCAPACCHAN	9698	INCAPACCHAN	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL INCAPACCHAN S/N
4	0903020004	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	ALTO MARAINIYOCC	11454	ALTO MARAINIYOCC	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ANEXO ALTO MARAINIYOCC
5	09030310062	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CHALLHUAPUQUIO	3950	CHALLHUAPUQUIO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	JUNTO A LA IE Y EL RIO TAMBRAICO
6	0901160039	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	CHAQUICOCHA	4120	CHAQUICOCHA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. LA PAZ S/N - PLAZA PRINCIPAL DE CHAQUICOCHA AL COSTADO DE LA I.E. INICIAL668
7	0901170054	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	PANTACHI SUR TUCUPAMPA	6822	PANTACHI SUR	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD PANTACHI SUR
8	0906150021	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	HUAÑACANCHA	4053	HUAÑACANCHA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	HUAÑACANCHA S/N
9	0907020041	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	ALFAPATA	4101	ALFAPATA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	ALFAPATA S/N
10	0907040015	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	TUPAC AMARU	4082	TUPAC AMARU	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL S/N - TUPAC AMARU
11	0907050017	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	ANDAYMARCA	4055	ANDAYMARCA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. PRINCIPAL S/N - CPM ANDAYMARCA
12	0907050020	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	RUNDO VILCA	7450	RUNDOVILCA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PLAZA PRINCIPAL S/N - RONDUVILCA
13	0907140006	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	CEDRO PAMPA	4125	CEDROPAMPA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	AV. 28 DE JULIO S/N AL COSTADO DEL COLEGIO ANDRES A. CACERES



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 7-D:

Reporte de interrupción del POP

N°	Región	Provincia	Distrito	Localidad	POP ID	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	Hora Inicio Interrupción	Hora Fin Interrupción	Horas Fuera de Servicio	Termino de la Distancia en Horas	Problema (Detalle)	N° Constancia de Reparación	Situación y Estado Actual	Motivo de la Exclusión
1															
2															
...															
...															

